

el suplicante a poner en uso, y aprovechamiento,  
dhas. aguas en el tiempo de dos años para que  
tenga efecto la común utilidad, en que se intere-  
san ambas Mage<sup>s</sup> por lo qual, espues en la Beguini-  
dad, y atentado proceder de V. S. se le conceda,  
dha merced, como puseñdo a qual quiesca otro,  
por pertenecer a su tierra, y no a otras la nomina-  
das aguas. Dios prospere, y Guarde a V. S. m.  
años en su magnifico, y onorifico Empleo =

Antonio de Luna Oaxirra

